



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0008-2024-MINEM/DGH

Lima, 11 de enero 2024

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que sustenta la transferencia de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético a favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (PETROPERÚ) para la supervisión de proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones 2023 en la Concesión Sur Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), prevé que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, asignan al Administrador del FISE. Asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el Director General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (Reglamento del FISE), establece que los recursos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento del FISE se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y

anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 que contiene los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del FISE, el cual señala los criterios para la determinación de los beneficiarios, conceptos a financiarse y las actividades necesarias para la implementación del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en la Concesión Sur Oeste, a la fecha administrada provisionalmente por la empresa PETROPERÚ, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM y el Decreto Supremo N° 019-2023-EM;

Que, en mérito con lo establecido en los informes sustentatorios del Programa Anual de Promociones 2023, lo presupuestado en el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de la Concesión Sur Oeste, incluye los costos de supervisión de los proyectos a cargo de la empresa PETROPERÚ; asimismo, se precisa que el Administrador del FISE transfiere dichos costos a la empresa PETROPERÚ mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, el MINEM y la empresa PETROPERÚ suscribieron el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH denominado Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM (Convenio Específico), mediante el cual se establece que la empresa PETROPERÚ es la encargada de la supervisión de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones en la Concesión Sur Oeste, abarcando la inspección y habilitación de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas;

Que, cabe anotar que a través del Decreto Supremo N° 019-2023-EM, se otorgó el encargo especial a la empresa PETROPERÚ para continuar con la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, por el periodo de hasta tres (3) años calendario, los cuales se computan desde el 20 de diciembre de 2023, conforme a lo que se establezca en el “Convenio Marco de Encargo Especial para la administración provisional de la concesión del sistema de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión Sur Oeste”, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, por lo expuesto mediante el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH del 11 de enero de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se sustenta aprobar y autorizar una transferencia de recursos a favor de la empresa PETROPERÚ por el monto de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles) para la supervisión de los primeros cien (100) kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y otros relacionados, en el ámbito de lo previsto en el Programa Anual de Promociones 2023 y el Convenio Específico. En tal sentido, corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos emitir la Resolución Directoral que autorice la transferencia, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos del FISE a favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. por el monto de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles), para la supervisión de los primeros 100 kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y otros relacionados; de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM y el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH, Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM.

Artículo 2.- Los recursos que se transfieran del FISE deben ser registrados por la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en una cuenta específica en la contabilidad separada del encargo especial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 4.- Remitir el oficio de instrucción al fiduciario para que realice la transferencia a la cuenta bancaria de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. , conforme con lo detallado en la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 0003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto
FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/11 17:17:49-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

Visado digitalmente por ESTELA TORRES Diana
Lucia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/01/11 15:30:26-0500

Visado digitalmente por CARRANZA GIANELLO
Roman FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/01/11 15:46:59-0500

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH**

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Diana Lucía Estela Torres
Directora de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Asunto : Transferencia a favor de Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ para la supervisión de proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones 2023 en la Concesión Sur Oeste

Referencia : Expediente N° I-34209-2023

Fecha : San Borja, 11 de enero de 2024

1. OBJETIVO:

Sustentar la transferencia de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) a favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. para la supervisión de proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones 2023 en la Concesión Sur Oeste, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023, así como el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH denominado Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; y sus modificatorias (en adelante, Ley del FISE).
- 2.2 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705).
- 2.3 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; y sus modificatorias (en adelante, Reglamento FISE).
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.





- 2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, se aprueba el Programa Anual de Promociones 2023; y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante Decreto Supremo N° 029-2020-EM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de diciembre del 2020 se dispuso el encargo especial a la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (en adelante, PETROPERÚ) para la administración provisional de la Concesión de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida Concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.
- 3.2 La duración del encargo especial se estableció por un plazo de tres (3) años, esto es del 19 de diciembre de 2020 al 19 de diciembre de 2023, en concordancia con lo previsto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Así, con fecha 28 de diciembre del 2020, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y PETROPERÚ suscribieron un Convenio Marco de Encargo Especial para la Administración Provisional de la Concesión del Sistema de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste con el objeto de establecer los derechos y obligaciones del MINEM y PETROPERÚ, así como las condiciones específicas que regirán para efectos de la ejecución del encargo especial.
- 3.3 Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 019-2023-EM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 8 de octubre del 2023, se otorgó un encargo especial a PETROPERÚ para continuar con la administración provisional de la Concesión Sur Oeste, por el periodo de hasta tres (3) años calendario, los cuales se computan desde el 20 de diciembre de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio Marco de Encargo Especial para la Administración Provisional de la Concesión del Sistema de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, suscrito el 28 de diciembre del 2020. Por lo expuesto, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM y el Decreto Supremo N° 019-2023-EM, PETROPERÚ viene realizando las labores de administrador provisional de la Concesión Sur Oeste desde el año 2020.
- 3.4 De otro lado, el artículo 5 de la Ley del FISE, prevé que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- 3.5 Al respecto, el numeral 10.5 del Reglamento del FISE, establece que los recursos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones.
- 3.6 El numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento del FISE, establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no





incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE.

- 3.7 En este contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada con la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del FISE, el cual señala los criterios para la determinación de los beneficiarios, conceptos a financiarse y las actividades necesarias para la implementación del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en la Concesión Sur Oeste, a la fecha administrada provisionalmente por la empresa PETROPERÚ, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 019-2023-EM.
- 3.8 Asimismo, cabe indicar que el 8 de mayo de 2023, el MINEM y PETROPERÚ suscribieron el Convenio N° 01-2023-MINEM/DGH denominado Convenio Específico de Nuevas Inversiones en el Marco del Encargo Especial contenido en el Decreto Supremo N° 029-2020-EM, (en adelante, Convenio de Inversiones) mediante el cual se establece que PETROPERÚ es el encargado de la supervisión de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones en la Concesión Sur Oeste, abarcando la inspección y habilitación de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas.

4. ANÁLISIS:

- 4.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en Director General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE, conforme a los procedimientos aprobados.
- 4.2 Por lo anterior, como se ha señalado en los antecedentes, el Programa Anual de Promociones 2023 contiene los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del FISE, como es el caso del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en la Concesión Sur Oeste, referido a la conexión de consumidores al servicio de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.
- 4.3 Al respecto, en mérito con lo establecido en los informes sustentatorios del Programa Anual de Promociones 2023, lo presupuestado en el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de la Concesión Sur Oeste, incluye los costos de supervisión de los proyectos a cargo de PETROPERÚ. Asimismo, se precisa que el Administrador del FISE transfiere dichos costos a PETROPERÚ mediante Resolución Directoral.
- 4.4 Por lo expuesto, en el Programa Anual de Promociones 2023 se asignó un presupuesto de S/. 173,616,794.00 (ciento setenta y tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 soles) para el Programa de Promoción de nuevos suministros de gas natural (Programa Bonogas) de la Concesión Sur Oeste, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 1 Beneficiarios y recursos destinados al Programa Bonogas en la Concesión Sur Oeste





	Suministros residenciales	Líneas montantes	Centros de Salud y Hospitales	Comedores, instituciones públicas, albergues, otros	MYPES	Kilómetros de Redes de Distribución
Beneficiarios	21,800	10	1	50	200	300
Montos	S/.50,837,908	S/.200,000	S/.725,000	S/.160,600	S/.642,400	S/.121,050,886

4.5 De acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta del Convenio de Inversiones, el MINEM reconoce a PETROPERÚ el costo de la supervisión de los proyectos de inversión, así como los costos de la interventoría encargada de la inspección y habilitación de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas.

4.6 Al respecto la cláusula novena del Convenio de Inversiones, precisa que las actividades de supervisión que ejecutará PETROPERÚ incluye lo siguiente:

- a) Verificar que los materiales a ser empleados en la construcción de las redes cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Revisión del 100% de la documentación vinculada a la ejecución de los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión, incluyendo contratos de suministros, condiciones particulares, los dossiers de obra, de acuerdo con la normativa técnica y regulación aplicable.
- c) Verificación de la expedición y vigencia de los permisos de construcción requeridos para la ejecución de las obras.
- d) Supervisión en campo en los lugares donde se ejecuten los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión, con el fin de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, medioambientales, de patrimonio cultural y arqueológica y normas del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos.
- e) Supervisar que los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión que se ejecuten superen técnicamente las correspondientes pruebas de estanqueidad y resistencia de las redes, así como las respectivas gasificaciones, acorde con la normativa técnica y regulatoria vigente y los procedimientos técnicos de PETROPERÚ.
- f) Supervisar que los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión se ejecuten conforme al Programa Anual de Promociones.
- g) Supervisar que los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión se ejecuten conforme al proyecto aprobado para su viabilidad.
- h) Supervisar que los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión se ejecuten dentro de los plazos establecidos en los contratos suscritos entre el MINEM y la Empresas Especializada GN.
- i) Supervisar que, al término de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión, la Empresa Especializada GN realice oportunamente las reposiciones de pavimentos que correspondan, con la calidad exigida por la normativa y regulación vigente y que dejen en óptimas condiciones los lugares donde se ejecutaron las obras hasta obtener el documento de conformidad de las mismas. En el supuesto que se identifique que, al término de las obras los lugares no están en óptimas condiciones, PETROPERÚ informará tal hecho al MINEM y/o realizará las acciones que correspondan.
- j) Validar la conformidad de los proyectos de inversión, acometidas y tuberías de conexión y remitir al MINEM las cantidades de obra que sean ejecutadas.
- k) Revisión y validación del dossier final de obra para la posterior presentación de la documentación al Osinergmin.





- 4.7 Ahora bien, en el Anexo 2 del Convenio de Inversiones se estimó el presupuesto para la supervisión de los primeros cien (100) kilómetros de redes de distribución y tuberías de conexión para usuarios con consumos de hasta 300 m³/mes, presupuesto que incluye gastos generales como el plan de monitoreo arqueológico, cartografía, administrativos, entre otros.

Cuadro N° 2 Presupuesto de servicio de supervisión e interventoría de los primeros 100 kilómetros

Descripción	Monto (S/.)
Supervisión de redes de distribución, tuberías de conexión y gastos generales de los primeros 100 kilómetros tuberías de conexión y gastos generales relacionados	2,060,499.00

- 4.8 Cabe anotar que, con fecha 31 de octubre de 2023, el FISE dio inicio al proceso de licitación para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en la Concesión Sur Oeste, en el marco de lo establecido en la normativa que regula las actividades del FISE. El referido proceso de licitación se llevó a cabo con la finalidad de seleccionar a una empresa nacional o extranjera con experiencia y capacidad operativa y económica que ofrezca mejores condiciones para ejecutar el servicio de ingeniería, procura, construcción de obras civiles y mecánicas, pruebas hasta la gasificación de 149.80 kilómetros de redes de distribución y 12,118 tuberías de conexión de gas natural.
- 4.9 En este sentido, considerando lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023, el Convenio de Inversiones, así como la realización de la licitación para la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en la Concesión Sur Oeste, corresponde efectuar una transferencia por la suma de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles) de recursos del FISE, a favor de PETROPERÚ para la supervisión e interventoría de los primeros cien (100) kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y gastos generales relacionados. El monto antes indicado es considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023.

5. CONCLUSIONES:

- 5.1. El Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, contiene los programas y/o proyectos a ser financiados con recursos del FISE, como es el caso del Programa de Promoción de Nuevos Suministros en la Concesión Sur Oeste, referido a la conexión de consumidores al servicio de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.
- 5.2. El 8 de mayo de 2023, el MINEM y PETROPERÚ suscribieron el Convenio de Inversiones mediante el cual se establece que PETROPERÚ, como administrador provisional de la Concesión Sur Oeste, es el encargado de la supervisión de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones en la Concesión Sur Oeste, abarcando la inspección y habilitación de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General
de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.3. Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en Director General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE, conforme a los procedimientos aprobados.
- 5.4. En este contexto, considerando lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023, el Convenio de Inversiones, así como la realización de la licitación para la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en la Concesión Sur Oeste, corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos autorizar la realización de una transferencia por la suma de S/. 2,060,499.00 (dos millones sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 soles) de recursos del FISE, a favor de PETROPERÚ para la supervisión e interventoría de los primeros cien (100) kilómetros de redes de distribución, tuberías de conexión y gastos generales relacionados, para lo cual se debe emitir una Resolución Directoral.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Remitir el presente informe y el proyecto de Resolución Directoral a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM para su aprobación y se disponga la publicación del presente informe y la Resolución Directoral correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Instruir al respectivo agente fiduciario para que, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato de Fideicomiso, se efectúe la transferencia de recursos del FISE a PETROPERÚ, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ESTELA TORRES
Diana Lucia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/11 08:30:24-0500

Firmado digitalmente por CARRANZA GIANELLO Roman FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/11 08:42:47-0500

Diana Lucia Estela Torres

Directora de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Román Carranza Gianello

Director Normativo de Hidrocarburos

Visto el Informe Técnico Legal N° 003-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH precedente, se otorga la conformidad del mismo, debiéndose continuar con el trámite.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto
FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/11 11:50:57-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

